

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez los procesos Ordinarios Laborales acumulados N° 2004-00152 y 2009-00477, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA FEDEARROZ, A FAVOR DE LA DEMANDANTE ROSAURA TRIANA (MICHELL CAMILA RIVERA TRIANA).

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandante.....	\$10.900.000.oo
Agencias en derecho	
Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$ 2.343.726.oo
Total.....	\$13.243.726.oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA FEDEARROZ, A FAVOR DE LA DEMANDANTE ISABELINA RIVERA.

Agencias en derecho	
Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$2.343.726.oo
Total.....	\$2.343.726.oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA FEDEARROZ, A FAVOR DE LA DEMANDADA ACTIVOS S. A..

Agencias en derecho	
Recurso Casación a favor Demandada.....	\$9.400.000.oo
Total.....	\$9.400.000.oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S. A., A FAVOR DE LA DEMANDANTE JANETH HUERFANO GUTIERREZ.

Agencias en derecho	
Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$1.562.484.oo
Total.....	\$1.562.484.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2004 00152 00 y 2009-00477-00

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinarios Laborales Acumulados de Isabelina Rivera y Otra contra Federación Nacional de Arroceros y Otras.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 23 de agosto de 2018, **MODIFICO** el fallo proferido el 17 de noviembre de 2017 (Revocó el numeral 3° para en su lugar absolver a la demandada ACTIVOS S. A. del pago de prestaciones sociales y vacaciones; condenó en costas de esa instancia a FEDEARROZ en favor de ISABELINA RIVERA, ROSAURA TRIANA quien representa a MICHELL CAMILA RIVERA TRIANA y a SEGUROS DE VIDA ARP COLPATRIA S. A. a favor de la demandante JANETH HUERFANO GUTIERREZ y mantuvo incólume en lo demás), la cual no fue CASADA por la Sala de Casación Laboral de la honorable Corte Suprema de Justicia en providencia del 22 de junio de 2022, por lo cual habrá de ordenarse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, habrá de ponerse en conocimiento de las partes la existencia de los títulos judiciales 445010000616826 y 445010000616828, por valor de \$108.262.894.00 y \$10.900.000.00, a favor de MICHELLE CAMILA RIVERA TRIANA; y 445010000616827, por la suma de \$21.601.687.00, a favor de la demandante ISABELINA RIVERA.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 23 de agosto de 2018, **MODIFICÓ** el fallo proferido el 17 de noviembre de 2017 (Revocó el numeral 3° para en su lugar absolver a la demandada ACTIVOS S. A. del pago de prestaciones sociales y vacaciones; condenó en costas de esa instancia a FEDEARROZ en favor de ISABELINA RIVERA, ROSAURA TRIANA quien representa a MICHELL CAMILA RIVERA TRIANA y a SEGUROS DE VIDA ARP COLPATRIA S. A. a favor de la demandante JANETH HUERFANO GUTIERREZ y mantuvo incólume en lo demás), la cual no fue CASADA por la Sala de Casación Laboral de la honorable Corte Suprema de Justicia en providencia del 22 de junio de 2022

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes la existencia de los títulos judiciales 445010000616826 y 445010000616828, por valor de \$108.262.894.00 y

\$10.900.000.00, a favor de MICHELLE CAMILA RIVERA TRIANA; y 445010000616827, por la suma de \$21.601.687.00, a favor de la demandante ISABELINA RIVERA.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°005 de fecha 20 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e2f7c402e130028936490a671e8f872cfa5dcbd6e415140407594d51347a65**

Documento generado en 19/01/2023 02:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>